



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°257-2023-MDR-AL
Rímac, 03 de Noviembre de 2023

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC;



VISTO:

El Informe N°181-2023-SGGRDDC-GDE-MDR de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N°037-2023-GDE/MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe legal N°121-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°1870-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital del Rímac (PDCD-MDR), de conformidad a la Ley N.° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM" y la Resolución Ministerial N.° 180-2013-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680, N.° 28607, y N.° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

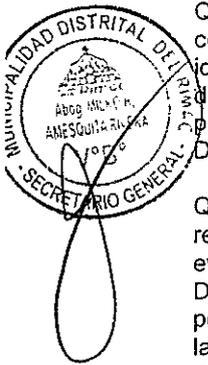
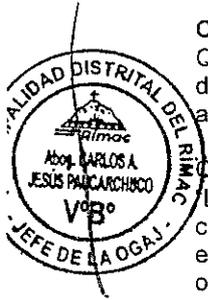
Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, establece que, "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", " Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 246-2019-MDR/ALC, de fecha 01 de abril de 2019, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 180-2013-PCM, se aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, y señala en el artículo 2, que deberá ser aplicado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM;

Que, de acuerdo a lo expuesto; y, a efectos de dar cumplimiento de las normas antes mencionadas, se hace necesario aprobar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución, Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital del Rímac (PDCD-MDR), mediante el cual tiene como objeto brindar un soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Distrital del Rímac - PDCD, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, el mismo que será de alcance a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac, de acuerdo a sus funciones;

Que, con Informe N.º181-2023-SGGRDDC-GDE-MDR, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, y la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, se ha elaborado el Reglamento Interno para la Organización, Constitución, Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital del Rímac, por lo que solicita su aprobación;

Que, con Informe N.º037-2023-GDE-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico, es de opinión favorable para la aprobación del citado reglamento interno, por ello solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión legal de acuerdo a su competencia consignada en el ROF;

Que, mediante Informe legal N.º121-2023-OGAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta formulada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se enmarca en la normatividad vigente, por lo que emite opinión favorable la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N.º1870-2023-GM/MDR, a fin de Emitir la Resolución de Alcaldía;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

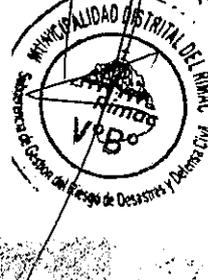
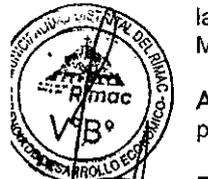
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital del Rímac 2023 (PDCD-MDR), cuyo contenido anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO E. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE